Radicado No.: 2-2026-001845
Fecha: 27-01-2026

Código validación comunicación: 1b9b8
Número de expediente: 2021001710E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de aprobación compra de una nueva unidad de generación diésel – Mitú Vaupés.

Respetado doctor Cruz,

Se recibió por parte de la empresa GENSA S.A. E.S.P. el oficio No. 1-2025-043940, del 03 de septiembre de 2025, mediante el cual se solicita la autorización para la compra de una unidad de generación diésel, con el fin de sustituir la unidad denominada en la central como Unidad No. 6. Dicha solicitud se fundamenta en los argumentos expuestos por la empresa, entre los cuales se destacan las fallas recurrentes de la unidad, su indisponibilidad superior al 48 % durante los últimos tres (3) años, el alto costo de reparación del motor, estimado en más de $500 millones, la garantía limitada a 2.000 horas y la creciente demanda energética del municipio.

La Dirección de Energía analizó las propuestas presentadas, las cuales corresponden a las siguientes alternativas:

- Reemplazar únicamente el motor de la Unidad No. 6, con un costo aproximado de $912 millones, incluidos repuestos, transporte e instalación.

- Adquirir un grupo electrógeno nuevo marca Cummins (modelo C1000D6B – motor KTA38-G14), con un costo aproximado de $1.005 millones.

- Adquirir una segunda opción de grupo electrógeno nuevo (motor Cummins, generador Leroy Somer y tablero DeepSea), con un costo de $866 millones, incluido el transporte e instalación en Mitú.

Con base en lo anterior, la Dirección de Energía concuerda con GENSA S.A. E.S.P. en la conveniencia de realizar el reemplazo completo del grupo motor–generador, correspondiente a una unidad Cummins C1000D6B con motor KTA38-G14, teniendo en cuenta que su instalación no requiere modificaciones en la instalación eléctrica de potencia ni adecuaciones adicionales en el sistema de aislamiento acústico. Así mismo, se considera pertinente que los componentes del grupo electrógeno correspondiente a la Unidad No. 6 sean conservados en inventario, con el fin de atender posibles contingencias.

Ahora bien, se requiere a GENSA S.A. E.S.P. para que adelante, en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para reactivar la generación con al menos dos (2) unidades hidráulicas de la PCH, con el propósito de evitar la materialización de los escenarios de contingencia N-1 y N-2.

Adicionalmente, se recuerda que la reactivación de la generación mediante la PCH fue un compromiso adquirido durante el año 2025 en las distintas mesas de trabajo adelantadas; sin embargo, a la fecha, dicha central continúa indisponible.

Por otra parte, teniendo en cuenta la situación de contingencia energética presentada durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, asociada al desabastecimiento de combustible, se solicita a GENSA S.A. E.S.P. iniciar las gestiones necesarias para incrementar la capacidad de almacenamiento de combustible en la central de generación, de manera que permita almacenar la totalidad del cupo asignado por el IPSE, más un 10 % adicional. Lo anterior, con el fin de que, durante los meses de verano en los cuales el nivel del río limite la navegabilidad, la central cuente con una reserva aproximada de un (1) mes de combustible para la generación.

Finalmente, se solicita a GENSA S.A. E.S.P. contratar o adicionar al contrato de suministro de combustible el transporte en embarcaciones de menor

capacidad, con el fin de garantizar la maniobrabilidad en el río mediante embarcaciones con capacidad menor o igual a 2.000 galones, las cuales puedan operar sin inconvenientes cuando el nivel del río sea bajo.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Gestión Energética S.a. E.s.p -gensa - (ventanillaunica@gensa.com.co) - Carrera 23 No 24B-33 - MANIZALES - CALDAS
Gensa S.a. E.s.p. - (andrea.osorio@gensa.com.co) - Carrera 23 # 64B - 33 - MANIZALES - CALDAS

Radicado Padre: 1-2025-043940

Elaboró: Andrés Felipe Rodríguez Díaz
Revisó: Omar Olarte Triana, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa